MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DEL GASTO

Andalucía se mueve con Europa

EXPEDIENTE: Dirección de obras y coordinación de seguridad y salud de la ejecución de la obra de la Estación de Transferencia de Residuos de Chiclana (Cádiz).
N.º EXPEDIENTE: CONTR 2019/40719

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

El Plan Director Territorial de Gestión de Residuos No Peligrosos para el período 2010-2019, es el instrumento encargado de dotar a Andalucía de las instalaciones de gestión de residuos necesarias para una gestión sostenible de los mismos. De entre las instalaciones previstas para una gestión ordenada de los residuos, las estaciones de transferencia son fundamentales para optimizar los costes económicos y medioambientales.

Una estación de transferencia se define como aquella instalación de concentración y transferencia de residuos donde se realiza la recepción, prensado y acumulación en contenedores herméticos, para su posterior transporte hacia una planta de recuperación y compostaje donde realizar el tratamiento. Estas instalaciones son fundamentales para optimizar los costes económicos y medioambientales, ya que hacen de nudo de unión entre la actividad de recogida y la de tratamiento, por lo que se ubican cerca de una red viaria que posibilite la comunicación de las distintas áreas de recogida con la instalación final de tratamiento.

Para los trabajos de Dirección de obra y Coordinación de seguridad y salud, al no disponer esta Consejería de medios humanos idóneos para su ejecución, se realizan mediante la contratación de un servicio en consonancia con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al no disponer la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático de medios personales para tal finalidad.

Dentro de este Expediente no se han emitido informes o autorizaciones preceptivas, antes o durante la redacción de la presente Memoria Justificativa.

Unión Europea

JUNTA DE ANDALUCIA

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato resultado de la licitación serán las dirección de obra y coordinación de seguridad y salud de las obras para la ejecución de una Estación de Transferencia en Chiclana en la provincia de Cádiz.

Código CPV: 71000000-8 - Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección

3. INSUFICIENCIA DE MEDIOS

El trabajo correspondiente relacionados con este expediente en una estación de transferencia en Chiclana de la Frontera (Cádiz) debe desarrollarse a través de medios humanos con experiencia en la Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud en obras similares y medios técnicos suficientes.

Ante la no disposición por parte de esta Dirección General de Calidad y Desarrollo Sostenible, de Directores de obra y Coordinadores de Seguridad y Salud, se considera necesario acudir a empresas que cuenten con profesionales del ámbito de la ingeniería con la experiencia adecuada para la dirección de obra de los proyectos y resolución adecuada de incidencias durante la ejecución de la obra que se pretende ejecutar.

Los medios con los que se debe disponer para la Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud y con los que no cuenta esta Dirección General para realizar estos trabajos son:

- Personal con experiencia suficiente en la realización de los trabajos que estén asignados a las obras similares objeto de este expediente y con una dedicación suficiente y coordinada con la ejecución de la obra para su normal desarrollo con la realización propia de las tareas de dirección de obra de acuerdo con la legislación vigente. En concreto deberá asumir las obligaciones recogidas en el Artículo 12 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.
- Se incluye actividades de campo de vigilancia y control de la ejecución a pie de obra de acuerdo con las instrucciones que reciba del Director de Obra, que requiere de presencia a pie de obra de personal especialista y de conocimiento adecuado del proyecto de obra, avance de la obra y de normativas especificas y municipales.
- Durante el periodo de ejecución de las obras y ajustado a las necesidades que se requieran en cada fase de las mismas se deberá disponer de un Técnico Topógrafo, con equipo adecuado y suficiente para efectuar todos los trabajos de medición y replanteo al servicio de la Dirección de Obra, dependiendo directamente del Director de la Obra.
- Puntualmente el Director de Obras y en su caso el Técnico Topógrafo tendrá que emplear software específico para la comprobación de certificaciones y avance de obra, dicho software (CAD profesional, programa para elaboración de presupuestos, etc.) para la realización de ésto se hace necesario estar dotado por por equipos informáticos adecuados que debiera tener uso pero puntual el cuál supondría un alto coste que sólo se justificaría en oficinas de ingeniería.

Unión Europea

JUNTA DE ANDALUCIA

Por lo tanto, concluir que para la realización de las actividades descritas, la Administración de la Junta de Andalucía no posee los medios necesarios. y por estas razones se hace imprescindible la contratación del servicio durante el periodo de tiempo del servicio estrictamente necesario para su consecución con éxito, sin tener que acudir a la contratación de personal para estos trabajos ni adquirir o alquilar los medios técnicos necesarios (equipos informáticos, de impresión, de topografía, software profesional adecuado, etc...).

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS

El presupuesto base de licitación se presenta en el anexo I e indica como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración.

Importe total (IVA excluido): 37.063,99 €
Importe del 21% IVA: 7.783,44 €
Importe total (IVA incluido): 44.847,43 €
Importe desglosado:

Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud de la ejecución de la obra Planta de Tratamiento Chiclana: dirección facultativa y coordinación seguridad: 37.063,99 € (Gastos generales y beneficio industrial incluidos)

El importe de los trabajos se abonará proporcionalmente al progreso de la obra, de tal forma se presentaran certificaciones mensuales de los trabajos realizados proporcionalmente a las certificaciones mensuales de obra presentadas, reservándose una última certificación del 10% con la aprobación por parte de la administración de la certificación final de la obra.

Método de cálculo del Valor estimado del contrato:

Presupuesto de licitación (sin IVA)	37.063,99 €
Importe de las modificaciones previstas (sin IVA)	0,00 €
Importe de los premios o primas pagaderos a las licitadoras (sin IVA)	0,00 €
Importe de las opciones eventuales y eventuales prórrogas (sin IVA)	0,00 €
Valor estimado total de los suministros necesarios puestos a disposición de la contratista por el órgano de contratación (sin IVA)	0,00 €
TOTAL VALOR ESTIMADO	37.063,99 €

Los costes salariales estimados a partir del convenio salarial de referencia se han tomado siguiendo criterios de igualdad por razón de género, evitando diferenciación alguna en las retribuciones de hombres y mujeres que pudieran reflejarse en las ofertas de las empresas licitadoras.

Unión Europea

JUNTA DE ANDALUCIA

Para el cálculo de valor del contrato se han utilizado las tarifas Tragsatec para servicios de ingeniería. La disposición adicional vigésimo cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público establece en el apartado 7 que: "*El importe de las obras, trabajos, proyectos, estudios y suministros realizados por TRAGSA y por su filial TRAGSATEC se determinará aplicando a las unidades directamente ejecutadas por el medio propio las tarifas correspondientes y, en la forma que reglamentariamente se determine, atendiendo al coste efectivo soportado por el medio propio para las actividades objeto del encargo que se subcontraten con empresarios particulares*".

Estas tarifas se calculan de manera que representen los costes reales de realización. Las tarifas son anualmente revisadas por la Comisión para la determinación de las Tarifas de TRAGSA, y están basadas en la contabilidad analítica de costes del Grupo Tragsa, estos son, los derivados del empleo de los recursos, de los costes indirectos en las actuaciones que realiza, y los correspondientes a la estructura de apoyo a tales actuaciones.

Estas tarifas son representativas no solo de los costes reales de realización de los trabajos del grupo Tragsa, también **son representativos de los costes de mercado**, puesto que el personal técnico de la empresa Tragsatec está contratado en base al "CONVENIO COLECTIVO NACIONAL DE EMPRESAS DE INGENIERÍA Y OFICINAS DE ESTUDIOS TÉCNICOS". Este Convenio es de obligada observancia en todas las empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos, incluidas las de delineantes, cuya actividad de servicios de asistencia técnica, estudios y proyectos de ingeniería civil, medioambiental, industrial, energía, arquitectura y urbanismo, aeronáutica, agraria, química, electrónica, aeroespacial, de defensa y militar de cualquier orden similar.

5. FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES

Se indica la partida presupuestaria de los créditos con los que se financiará el contrato, con indicación, en su caso, de la distribución de anualidades.

Año	Importe (€)	Posición Presupuestaria
2019	20.181,34	1300170000 G/44B/61000/00 A1611018M3 2016000169
2020	24.666,09	1300170000 G/44B/61000/00 A1611018M3 2016000169

Por estar financiado al 80 % por fondos europeos, con cargo al Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020, en publicidad e información se seguirán las normas vigentes en la Unión Europea recogidas en el Reglamento (UE) n° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

6. REVISIÓN DE PRECIOS

No se prevé la revisión de precios.

Unión Europea

JUNTA DE ANDALUCIA

7. PLAZO DE DURACIÓN

Para la realización de los trabajos objeto de la presente memoria se desarrollará en **DIEZ MESES (10)**, y en cualquier caso, vinculados a la ejecución de la obra de la Estación de Transferencia de Chiclana (Cádiz), comenzando los trabajos con el encargo de la obra y finalizando una vez aprobada la certificación final de la misma, sin que esto pueda considerarse una ampliación de contrato ni genere un derecho por parte del adjudicatario de revisión de precios.

8. LOTES

Los trabajos que conforman la prestación no favorecen la división del contrato por lotes, por no constituir los trabajos una unidad funcional separada, ni exigirlo de la naturaleza del contrato. La instalación objeto del contrato no tiene partes funcionales diferenciadas de entidad, susceptibles de ser utilizadas o aprovechadas por separado y que puedan constituir por si mismas unidades funcionales.

El objeto de esta memoria justificativa es la dirección de Obra y coordinación de seguridad para una obra de Estación de Transferencia en el municipio de Chiclana (Cádiz), la cuál se pretende poner en funcionamiento como una unidad funcional única e independiente, sobre esta unidad funcional se tramitan la Licencia de Obra y Calificación Ambiental.

Si se pretendiera una obra de este tipo con realización de los trabajos de forma independiente, se dificultaría su correcta ejecución desde el punto de vista técnico y supondría un notable incremento del plazo de ejecución, además implicaría incrementar las medidas de coordinación de actividades con el respectivo incremento de costo para la administración. Así mismo, las obras definidas en el presente proyecto no admiten entregas parciales al uso al que serán destinadas, ni en vistas a la obtención de Licencia de Obra y Calificación Ambiental para su Puesta en Servicio, resultando necesaria su total ejecución en las condiciones adecuadas de seguridad.

9. SUBCONTRATACIÓN

NO se permite la subcontratación.

Dado el carácter intelectual de todas las tareas de la prestación y del conocimiento que se debe tener para una correcta realización de los servicios tal como se explican, se ha exigido como solvencia técnica de esta licitación que el personal acredite determinados conocimientos y experiencia específica previa en la materia.

De este modo, la calidad del trabajo está íntimamente ligada a la experiencia, conocimiento y "buen hacer" de las empresas adjudicatarias, es por ello que no se permite la subcontratación de ninguna parte de la prestación.

Unión Europea

JUNTA DE ANDALUCIA

En este sentido, como todas las tareas a realizar requieren este conocimiento previo exigido, todas ellas se consideran críticas.

10. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Dadas las características del objeto del contrato el procedimiento que se considera más adecuado es el procedimiento abierto, en el que todo interesado podrá presentar una proposición.

No habrá limitaciones en cuanto a la presentación de ofertas o adjudicación de varios lotes por parte de la misma empresa.

11. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

No se requiere de garantía provisional, siendo la garantía definitiva del 5% del precio base de licitación (excluido el IVA).

El periodo de garantía será de cuatro años.

12. REQUISITOS DE SOLVENCIA

La gestión de residuos es un sector altamente especializado y con escasas similitudes con otros sectores industriales, no solo por la maquinaría implicada, también por la gestión de un material, como es en este caso los residuos de carácter domiciliario, tremendamente heterogéneo que puede variar su composición estacionalmente y es altamente contaminante y puede ser peligroso en determinadas condiciones de almacenamiento.

Los residuos urbanos a recibir en ambas estaciones de transferencia no tendrán la misma composición y volumen según los días de la semana y las estaciones del año, debido al fuerte carácter estacional de las poblaciones de la zona a la que pretenden dar servicio.

Los residuos urbanos al ser un material heterogéneo no se comporta siempre de la misma forma, presentando problemas de gestión en la maquinaria utilizada para su trasiego, atascos, corrosión, deslizamientos, roturas, etc.

Las instalaciones de gestión de residuos presentan un fuerte rechazo social y durante la ejecución de las obras el equipo de dirección de las mismas deberá gestionar las preocupaciones de distintos interesados, tanto públicos como privados.

Las obras de construcción de estaciones de transferencia de residuos tienen una alta complejidad técnica, ya que unen trabajos de obras civil, estructuras e instalación de equipos mecánicos, eléctricos y electrónicos.

Unión Europea

JUNTA DE ANDALUCIA

Así mismo, sobre el equipo de dirección de obras recae toda la responsabilidad de la correcta ejecución del proyecto, siendo responsables del cumplimiento del objetivo del mismo y presupuesto, plazos y criterios de calidad, por lo que se considera imprescindible que, al menos el responsable del equipo tenga experiencia en la construcción de este tipo de instalaciones.

Es esencial demostrar experiencia reciente de las empresas en este tipo de trabajos relacionados con la Dirección de Obra en la ejecución de estaciones de transferencias similares, puesto que para una correcta ejecución de las tareas propias de este servicio se considera conveniente tener conocimiento en materia de residuos, tipología de equipos específicos propios de una obra de estas características para el adecuado control de para la dirección de obra y los relacionados con la seguridad y salud en la ejecución, pues de lo contrario no sería posible llevar a cabo la ejecución de las diferentes tareas de forma adecuada y con el rigor exigido.

La solvencia técnica o profesional se acreditará por los medios acumulativos que se señalan a continuación:

1. Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a tal efecto al sistema establecido en el anexo I, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

El periodo en el que se podrán justificar estos trabajos será el de los últimos 10 años, debido a la situación económica adversa que ha sufrido nuestro país y en general el sector de la construcción se estima conveniente incrementar los 3 años que inicialmente se consideran en el PCAP.

13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio relación calidad-precio.

Se ha otorgado 55 puntos a criterios de adjudicación ponderables de forma automática (49 por la proposición económica y 6 por el aumento del número de visitas de coordinador de seguridad y salud y del director de obra conforme lo establecido en el PPT) y 45 puntos a criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor.

Se valora la oferta económica presentada mediante una fórmula cuadrática que previene de posibles bajas no justificables o asumibles y que redunden en una baja calidad del servicio prestado. Esta elección se justifica en que utilizamos una fórmula que cumple con los principios básicos que deben regir la contratación pública, esta fórmula "cuadrática" permite asignar puntos de manera proporcional a las ofertas económicas recibidas, asignando más puntos a las mejores ofertas y haciéndolo de forma

Unión Europea

JUNTA DE ANDALUCIA

lógica, evitando que diferencias poco significativas en las ofertas generen diferencias significativas en la asignación de puntos.

La oferta mas baja tendrá una puntuación de 47 puntos, se asignan cero puntos a las ofertas que no mejoren el precio de licitación (en el caso que IO sea igual a IB), y el resto se valorarán mediante la fórmula:

$$P = PM - \left(\frac{IO - IB}{PL - IB}\right)^2 \times PM$$

P = Puntuación obtenida por el licitador

PM= Puntuación máxima

IO= Importe ofertado por cada licitador

PL= Presupuesto base de licitación

IB= Importe de la oferta económica más baja

Los licitadores presentarán así mismo una oferta técnica, que se valorará con 45 puntos. Esta oferta será representativa de la calidad del servicio que puede presentar el licitar, estructurándose en 4 apartados:

1. Estudio del proyecto. La empresa licitadora estudiará el proyecto de ejecución de obras y presentará un informe de los posibles errores que contiene.
2. Planificación de los trabajos de ejecución de obras.
3. Identificación de interesados en el proyecto: el licitar identificará a los posibles interesados, positiva o negativamente, en el proyecto, pudiendo así elaborar una estrategia para atender sus intereses.
4. Estudio de los suministros principales: el licitador estudiará los suministros principales necesarios para ejecutar el proyecto.

Estos cuatro apartados son representativos de la calidad del servicio que puede dar la empresa licitadora, lo que junto con la oferta económica nos dará un valor de referencia de la calidad-precio que puede ofertar un licitador.

Este criterio establecido por la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, trata de ser un instrumento que garantice el principio de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad, que pondere a su vez el conocimiento y calidad de la obra a ejecutar, así cómo su mejor precio, entendiéndose que se ajusta a criterio coste-eficacia.

Unión Europea

JUNTA DE ANDALUCIA

Se atenderá a los criterios que serán los publicados en el Pliego de Condiciones Administrativa Particulares para los parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja.

En el caso de que dos o más proposiciones se encuentren igualadas, como la mejor desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación, se tendrán preferencia a los criterios que se establezcan en el pliego atendiendo a lo dispuesto por la ley de contratos.

14. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden:

- El personal técnico asignado con carácter permanente a la obra indicado en el ANEXO XVII del Pliego de Clausulas Administrativas, se compondrá de igual número de hombres que de mujeres.

Se le atribuye carácter de obligación contractual a ambos requisitos y tipificado como infracción grave a los efectos señalados en la Ley de Contratos del Sector Público. El incumplimiento de uno de estos requisitos o ambos no supondrá penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato, supondrá motivo de resolución del contrato cuando fuera cualquiera de estos motivos expuestos fuera informado previamente por la Dirección de Obra y con aprobación final del órgano de contratación.

15. PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO Y DIRECTOR DEL EXPEDIENTE

Se propondrá como Responsable del Contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 62.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al Director de Obra que se contrate para esta obra conforme con lo dispuesto en los artículos 237 a 246.

Cómo Director de Expediente en representación de la Administración se tendrá a:

NOMBRE: Germán Coca López
TITULACIÓN: Ingeniero Industrial.
CARGO EN LA ADMINISTRACIÓN: Jefe del Gabinete de Planificación de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático.

GABINETE DESARROLLO SOSTENIBLE - COORDINADOR DE
GESTIÓN ECONÓMICA, ADMINISTRATIVA E INFRAESTRUCTURAS

Fdo.: Germán Coca López

Unión Europea

JUNTA DE ANDALUCIA

ANEXO PRESUPUESTO

Unión Europea

JUNTA DE ANDALUCIA

PRECIOS DESCOMPUESTOS:

DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA DE CHICLANA (CÁDIZ)

PRESUPUESTADO MEDIANTE TARIFAS TRAGSA

Código	Naturaleza	Ud	Resumen	Cantidad	Importe	ImpPres
O03002	Mano de obra	h	Titulado superior o máster de 5 a 10 años de experiencia	416,00	27,95	11.627,20
O03003	Mano de obra	h	Titulado superior o máster de 3 a 5 años de experiencia	416,00	25,54	10.624,64
O03046	Mano de obra	jor	Dieta manutención dentro del territorio nacional	104,00	37,40	3.889,60
M06002	Maquinaria	jor	Vehículo ligero 71 – 100 CV, sin mano de obra	104,00	39,40	4.097,60
		%	Costes indirectos	30.239,04	3,00 %	907,17

SUMA COSTES DIRECTOS DE D.O. y C.S.S	**31.146,21**
13% Beneficio industrial (*)	**4.049,01**
6% Gastos Generales	**1.868,77**
TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL	**37.063,99**
IVA	**7.783,44**
PRESUPUESTO TOTAL	**44.847,43**

Unión Europea

JUNTA DE ANDALUCIA

RESUMEN GENERAL DE PRESUPUESTO

CAPÍTULO	RESUMEN	IMPORTE EUROS
T001	Presupuesto Dirección de Obra y Coordinación Seguridad y Salud Plantas Tratamiento Chiclana	37.063,99
	Costes Totales	**37.063,99**
	Total Presupuesto de Ejecución Material	**37.063,99**
	I.V.A. 21% s/ 33.060,84	7.783,44
	Total Presupuesto de Ejecución por Administración	**44.847,43**

Asciende el presupuesto de Ejecución por Administración a la expresada cantidad de CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS con CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS.

Unión Europea

JUNTA DE ANDALUCIA